

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Bruselas Nº 1880 Asunción – Paraguay  
 Página Web: [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)  
 Teléfono (021) 6200000 / Fax (021) 601-152

CÓDIGO: FO-AJ 7.5-10/02

VERSIÓN: 1

Reporte CGR Nº 09/2012

Fecha: 27/06/2012

**Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio**  
**Dirección General de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección de Auditoría Forense**

**I. INFORMACIÓN DE CONTROL:**

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Ministerio de Educación y Cultura (MEC)

Reporte elaborado por la Dirección de Auditoría Forense

Director de la Dirección de Auditoría Forense:

Dirección de correo electrónico: [daf@contraloria.gov.py](mailto:daf@contraloria.gov.py)

Teléfono(s): (021) 6200 381 – 6200 382

Interno(s): / /

Celular: ( ) -

Dirección General que formuló la comunicación de los indicios a la DAF: Dirección General de Economía (DGE)

Fecha de recepción de la comunicación en la Dirección de Auditoría Forense: 08/02/ 2012

**II. INFORMACIÓN SUMARIA**

Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 23/09/11

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 11/11/11

Titular del patrimonio perjudicado: Ministerio de Educación y Cultura (MEC)

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: G. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones)

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados: Si

Reporte DAF Nº 5/12 Monto del Perjuicio Patrimonial G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones)

Área, Operación o Rubro donde fueron detectados los indicios: Rubro 842 – Aportes a Entidades sin Fines de Lucro

**III. EXPLICACIÓN DEL CASO:** (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

Los auditores de la Dirección General Economía (DGE) de la Contraloría General de la República, en el marco de la Resolución CGR Nº 370/11, realizaron una Auditoría Presupuestal al Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Del análisis realizado por el equipo auditor a los legajos de rendición de gastos del Ministerio de Educación y Cultura, correspondiente al Objeto de Gasto 842 – Aportes a Entidades sin Fines de Lucro, se evidenció que en el ejercicio fiscal 2010 el MEC realizó transferencias a la Fundación BOETEIA por la suma de G. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) para la ejecución del Proyecto denominado “Capacitación para la Inclusión Digital de Alumnos de Colegios Públicos” en las Instituciones Educativas de Ciudad del Este, Dpto. de Alto Paraná.

Asimismo, a través de verificaciones in situ y entrevistas realizadas por los auditores de la CGR a los Directores de las escuelas beneficiarias del referido proyecto, se constató que dichos cursos fueron dictados en periodos inferiores y en horarios distintos a los establecidos. Además, se evidenció que sólo 2 (dos) de las escuelas beneficiarias del proyecto recibieron los materiales didácticos y que ningún alumno del curso recibió certificados de participación a pesar de haberse destinado una significativa suma para su confección.

Estos hechos descriptos habrían ocasionado un perjuicio patrimonial al Ministerio de Educación y Cultura por la suma de G. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones), los que se detallan en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PROBABLE PERJUICIO PATRIMONIAL (G)
Pagos por conceptos de alquiler de laboratorio de informática, equipos informáticos (Escáner, PC, Impresoras, Retroproyector) y mantenimiento de equipos.	150.000.000
Pago por la confección 500 unidades de material didáctico a un precio unitario de G. 170.000.	85.000.000
Pago por el dictado del curso.	45.000.000
Pago por la confección de 500 certificados de participación a un precio unitario de G. 40.000.	20.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>300.000.000</b>

**IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS**

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relacionados.

**A) HECHOS Y CONDUCTAS****1) HECHOS Y CONDUCTAS**

En fecha **18 de noviembre de 2010**, en el marco del Proyecto denominado “Capacitación para la Inclusión Digital de Alumnos de Colegios Públicos”, el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) emitió el Comprobante de Pago Nº 396 por la suma de G. 300.000.000.- (guaraníes trescientos millones) en concepto de transferencia de fondos a la Fundación BOETEIA, para la puesta en marcha del referido proyecto en las Instituciones Educativas de Ciudad del Este.

El mencionado comprobante fue suscrito por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. José A. López Pistilli y el Director Financiero, Econ. Víctor Daniel Barúa M. Adjunto al CP se encuentra el Recibo de Dinero Nº 0000026 de fecha 26 de noviembre de 2010.

**Evidencias:**

- Copia autenticada de la STR Nº 86423 de fecha 12/11/10. **Foja Nº 8**
- Copia autenticada del Comprobante de Pago Nº 396 de fecha 18/11/10, emitido por el MEC. **Foja Nº 9**
- Copia autenticada de la Nota de Crédito de fecha 25/11/10, emitida por el BNF. **Foja Nº 10**

d) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0000026 de fecha 26/11/10, emitido por la Fundación BOETEIA. **Foja N° 11**

## 2) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha **20 de diciembre de 2010**, en el marco del aporte realizado por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) para la ejecución del Proyecto denominado "Capacitación para la Inclusión Digital de Alumnos de Colegios Públicos", la Fundación BOETEIA representado por el Lic. Juan Antonio Rolón, Gerente Ejecutivo; celebró contrato con la empresa LOGIKA S.R.L., por la suma de G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido, importe correspondiente al servicio de dictar el curso de inclusión digital por el término de tres meses, de lunes a viernes de 8:00 a 11:00 hs. y de 13:00 a 16:00 hs., en las Instituciones Educativas de Ciudad del Este beneficiadas, además de proveer 25 máquinas para capacitar a 25 alumnos por grupo, un escáner, un proyector multimedia y una impresora hasta el término del curso.

### Evidencias:

- a) Copia autenticada del Contrato de fecha 20/12/10, firmado entre la Fundación BOETEIA y la empresa LOGIKA S.R.L. **Foja N° 12**  
b) Copia autenticada de la Planilla de Datos de las Escuelas Beneficiarias del Proyecto. **Foja N° 13**

## 3) HECHOS Y CONDUCTAS

De la verificación realizada por los auditores de la Dirección General Economía (DGE), a los legajos de rendición de cuentas del Objeto de Gasto 842 – Aportes a Entidades sin Fines de Lucro, presentados por la Fundación BOETEIA en el mes de **mayo del 2011**, se constató que ésta justificó un total G. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones) recibidos del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) para la ejecución del Proyecto denominado "Capacitación para la Inclusión Digital de Alumnos de Colegios Públicos de Ciudad del Este", conforme al siguiente detalle:

COMPROBANTE VERIFICADO	CONCEPTO DEL COMPROBANTE	IMPORTE (EN G.)	CONTRATO FIRMADO ENTRE LA FUNDACIÓN BOETEIA CON LAS SIGUIENTES EMPRESAS PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS	
Facturas Nros. 606, 617 y 611	Pagos por conceptos de alquiler de laboratorio de informática, equipos informáticos (Escáner, PC, Impresoras, Retroproyector) y mantenimiento de equipos.	150.000.000	LOGIKA S.R.L.	
Factura N° 309	Pago por la confección 500 unidades de material didáctico a un precio unitario de G. 170.000	85.000.000	ORION EMPRENDIMIENTOS	
Facturas Nros 403, 405y 408	Pago por el dictado del curso	45.000.000	22.500.000	Srta. Diana María Ramírez
Facturas Nros. 14, 15 y 17			22.500.000	Sr. César David Barrios Almada
Factura N° 466	Pago por la confección de 500 certificados de participación a un precio unitario de G. 40.000	20.000.000	COMERCIAL CARYESI	
<b>Total</b>		<b>300.000.000</b>		

### Evidencias:

- a) Copia autenticada de las Facturas Nos. 606 del 31/01/11, 617 del 28/02/11 y 611 del 30/03/11 emitida por LOGIKA S.R.L. **Fojas Nros. 20 al 21**  
b) Copia autenticada de la Factura N° 309 de 13/12/10 emitida por la empresa ORION EMPRENDIMIENTOS. **Foja N° 22**  
c) Copia autenticada de las Facturas Nos 403 del 31/01/11, 405 del 25/02/11 y 408 del 30/03/11 de la Srta. Srta. Diana María Ramírez. **Fojas Nros. 14 al 16**  
d) Copia autenticada de las Facturas Nos 14 del 31/01/11, 15 del 24/02/11 y 17 del 28/03/11 del Sr. César David Barrios Almada. **Fojas Nros. 17 al 19**  
e) Copia autenticada de la Factura N° 466 sin fecha emitida por el Comercial CARYESI. **Foja N° 23**  
f) Copia autenticada de la Ejecución del Proyecto Inclusión Digital. **Fojas Nros. 24 al 54**

## 4) HECHOS Y CONDUCTAS

Con respecto a la ejecución del Proyecto, en el mes de **noviembre de 2011**, los auditores de la DGE realizaron verificaciones in situ en las Instituciones Educativas de Ciudad del Este beneficiarias del proyecto "Capacitación para la Inclusión Digital de Alumnos de Colegios Públicos", y entrevistas a los Directores de las Escuelas (Escuela Básica N° 3743 – San Antonio, Escuela N° 1512 - Salto Monday, Escuela Básica N° 3684 – Mariano Bobadilla, Escuela Básica N° 7351 – 13 de Mayo y la Escuela Básica N° 5453 - José Asunción Flores), a través de las cuales se evidenció que dichos cursos fueron dictados en un solo turno de 7:00 a 11:00 hs., durante los meses de julio, agosto y septiembre del ejercicio fiscal 2011; inclusive el Director de una de las escuelas beneficiarias (Escuela Básica N° 5453 - José Asunción Flores) expresó que no se realizó ningún curso y las cuatro restantes manifestaron que estos cursos fueron dictados en periodos de 2, 3 y 4 días, utilizando para ello un total de once días, sin embargo conforme a las facturas incluidas dentro del legajo de rendición de cuentas por la suma de G. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones) y presentadas por la Fundación BOETEIA en el mes de mayo de 2011, los cursos fueron dictados en los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2011 en horario doble, de 8:00 a 11:00 hs y de 13:00 a 16:00 hs.

Además, se evidenció que solo 2 (dos) escuelas, (Escuela Básica N° 3743 – San Antonio y Escuela Básica N° 7351 – 13 de Mayo), recibieron los materiales didácticos referentes al curso, teniendo en cuenta que la Fundación BOETEIA pagó a la empresa ORION EMPRENDIMIENTOS la suma de G. 85.000.000.- (Guaraníes ochenta y cinco millones) por la confección de 500 (quinientas) unidades de materiales a ser distribuidas en todas las escuelas beneficiarias del Proyecto. Igualmente, se constató que ningún alumno del curso recibió los certificados de participación, a pesar de haberse destinado la suma de G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) para la confección de 500 (quinientos) certificados de la empresa COMERCIAL CARYESI.

### Evidencias:

- a) Copias autenticadas de las actas de verificación in situ labradas por los Auditores de la DGE. **Fojas Nros. 55 al 82**

## B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL

Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.

Conforme a la auditoría dispuesta por Res. CGR N° 370/11 y ejecutada por los auditores de la Dirección General de Economía, existirían indicios de un perjuicio patrimonial ocasionado al Ministerio de Educación y Cultura (MEC) por la suma de **G. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones)**, monto en que habría disminuido el valor del Activo de la institución, debido a que el Equipo Auditor no ha evidenciado la total contraprestación equivalente por el referido monto en el marco del Proyecto denominado "Capacitación para la Inclusión Digital de Alumnos de Colegios Públicos", encargado a la Fundación BOETEIA, correspondiente al servicio de dictar el curso de inclusión digital, proveer tanto los materiales didácticos como certificados de participación, contractualmente establecidos.

## V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/os hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

## A) DISPOSICIONES LEGALES:

**DISPOSICIONES NORMATIVAS ADMINISTRATIVAS QUE PUDIERAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS**

- Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública".
- Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03
- Otras disposiciones legales relacionadas.

**B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:**

- Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, "De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".

**C) CONTRATOS:**

- Contrato de fecha 20/12/10, firmado entre la Fundación BOTEIA y la empresa LOGIKA S.R.L.

**D) OTROS:**

**VI. OTROS DATOS RELEVANTES:**

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. – siguiendo los lineamientos generales del presente formulario.

1. La cláusula tercera del Contrato de fecha 20/12/10, suscrito entre la Fundación BOETEIA y la empresa LOGIKA S.R.L., establecía entre otras que: *"El monto a abonar incluye, traslado ida y vuelta de los equipos cada día de clase....., garantía de proveer 25 máquinas por grupo y cumplir con el cronograma estipulado"*.

**Evidencia:**

- a) Copia autenticada del Contrato suscrito entre la Fundación BOETEIA y la empresa LOGIKA S.R.L. **Foja Nº 12**

2. El Punto 6 – Ejecución del Proyecto establecía que; el Proyecto "Inclusión Digital mediante capacitación de alumnos de la enseñanza media" tendría una duración de tres meses y conforme al cronograma establecido.

**Evidencia:**

- a) Copia autenticada de la Ejecución del Proyecto Inclusión Digital. **Foja Nº 38**

3. En fecha de 10/11/11, los Auditores de la DGE realizaron entrevistas a los Directores de las escuelas beneficiarias del "Proyecto Capacitación para la Inclusión Digital de Alumnos de Colegios Públicos", cuyas manifestaciones se exponen en el siguiente cuadro:

ESCUELAS BENEFICIARIAS	NOMBRE DEL DIRECTOR/ENCARGADO O SECRETARIO	MANIFESTACIÓN	ESCUELAS BENEFICIARIAS	NOMBRE DEL DIRECTOR/ENCARGADO/ SECRETARIO	MANIFESTACIÓN
Escuela Básica Nº 3743 - San Antonio	Cynthia Liliana Martínez	La Fundación Boeteia no realizó cursos en el ejercicio 2010, lo realizó en el mes de julio de 2011, una vez por semana, de 7:00 a 11:00 hs. con alumnos del 4º grado.	Escuela Básica Nº 3684 – Mariano Bobadilla	Norma Estela Cristaldo de Medina	La Fundación Boeteia no realizó cursos en el ejercicio 2010, lo realizó el 23 y 26 de septiembre de 2011, en el turno mañana de 7:00 a 11:00 hs. con alumnos del 3º y 6º grado.
		La Fundación dispuso aproximadamente de 25 computadoras.			La Fundación dispuso aproximadamente de 15 notebook.
		Proveyó materiales referentes al curso pero no así los certificados de participación, a pesar de haber reiterado la lista de participantes.			No proveyó materiales ni certificados de participación.
Escuela Nº 1512 - Salto Monday	Sonia Sanabria	La Fundación Boeteia no realizó cursos en el ejercicio 2010, lo realizó los días 16, 19 y 21 de septiembre de 2011, en el turno mañana de 7:00 a 11:00 hs. Manifiesta que esta escuela tiene solamente turno mañana.	Escuela Básica Nº 7351 – 13 de Mayo	Amancio Noguera	El consultor encargado fue el señor David Barrios, quien se comprometió a entregar certificados de participación que hasta la fecha no fueron entregados.
		Aparte de los equipos dispuestos y que eran utilizados uno por cada dos alumnos, no fueron entregados materiales de apoyo.			La Fundación Boeteia realizó la capacitación los días 29 y 30 de agosto de 2011 de 7:00 a 11:00 hs. con alumnos del 4º, 5º y 6º grado. En el año 2010 no se realizaron los cursos.
		El consultor encargado fue el señor David Barrios, quien se comprometió a entregar certificados de participación que hasta la fecha no fueron entregados.			La Fundación dispuso aproximadamente de 15 computadoras.
			Escuela Básica Nº 5453 - José Asunción Flores	Alberto Raúl Fariña Cabañas	No fue realizado curso alguno en el ejercicio 2010 ni en el ejercicio 2011.

4. Asimismo, de la verificación de los legajos de rendición de cuentas presentados por la Fundación BOETEIA se constató que, las Facturas Nros. 606, 617 y 611 de la empresa LOGIKA S.R.L. emitidas en los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2011 y correspondientes a pagos por conceptos de alquiler de laboratorio de informática, equipos informáticos (Escáner, PC, Impresoras, Retroproyector) y mantenimiento de equipos, cuyas rendiciones de cuentas fueron presentadas en el mes de mayo de 2011, no constituyen documentos para ser considerados como comprobantes legalmente válidos por presentar timbrados vencidos, evidenciado a través de la "Consultas Publicas del Sistema de

Timbrado" del servicio online de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) y el informe suministrado por el Ministerio de Hacienda a la CGR.

Al respecto por Nota CGR N° 4311 fecha 23/08/11, se solicitó al Ministerio de Hacienda copia autenticada de la constancia del RUC de la Empresa LOGIKA S.R.L. y la autorización de impresión del timbrado N° 77790476 otorgada por la SET a la "Imprenta Riente" de J.F. García con RUC N° 1.693.991-3. La Subsecretaría de Estado de Tributación, por nota SET N° 797 de fecha 23/09/11, remitió los documentos solicitados y los mismos permitieron conocer que el timbrado N° 77790476 tuvo fecha límite de validez el 31/07/10, mientras que según las facturas presentadas, la validez era hasta el 31/04/11.

**Evidencias:**

- a) Copia autenticada del reporte del servicio online del Ministerio de Hacienda. **Foja N° 83**
- b) Copia autenticada de Nota CGR N° 4311/11. **Foja N° 88**
- c) Copia autenticada de Nota SET N° 797/11, con sus anexos. **Fojas Nros. 84 al 97**

5. Los Auditores de la DGE por Memorandum CGR/AP N° 43 de fecha 26/07/11, solicitaron al Ministerio de Educación y Cultura (MEC) copia del material didáctico utilizado y por Memorandum N° 206/11 de la C.P. María Cristina González, Jefa del Departamento de Fiscalización y Control Interno (Nexo), fue remitido el material denominado Manual de Inclusión Digital consistente en 29 (veintinueve) páginas con imágenes impresas a color pero sin encuadernación.

**Evidencia:**

- a) Copia simple del Memorandum N° 206/11, emitido por la CP María Cristina González, Nexo del MEC. **Foja N° 98**
- b) Copia autenticada del Manual de Inclusión Digital, presentado por la Fundación BOETEIA. **Fojas Nros. 99 al 127**

6. De igual forma, de la verificación realizada por los auditores de la DGE a los documentos que respaldan la rendición de gastos de la Dirección de Enseñanza Superior y Difusión Cultural, se evidenció que el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) aceptó como válidos documentos que presentaban adulteraciones en el concepto de los comprobantes, tales comprobantes (facturas) fueron completadas y enmendadas con diferentes caligrafías, cuyos detalles se presentan a continuación:

CONCEPTO	BENEFICIARIO	CÉDULA DE IDENTIDAD/ RUC	FECHA	IMPORTE G.
Servicio de Mantenimiento y reparaciones	SEI de Ángel A. Gutiérrez	1151265-2	10/02/11	1.540.000
Servicio de Mantenimiento y reparaciones	SEI de Ángel A. Gutiérrez	1151265-2	10/02/11	1.320.000
Servicio de Mantenimiento y reparaciones	Instaladora Salcedo	652949-6	07/02/11	1.210.000
Servicio de Mantenimiento y reparaciones	Instaladora Salcedo	652949-6	14/02/11	77.000
<b>TOTAL</b>				<b>4.147.000</b>

**Evidencias:**

- a) Copias autenticadas de las Facturas Nros. 38074, 38316, 168 y 162, según rendición de cuentas. **Foja Nros. 128 al 131**
- b) Copia simple de la nota de fecha 21/09/11, remitida por el Sr. Ángel Gutiérrez Valenzuela. **Foja N° 132**
- c) Copia simple de la nota de fecha 30/09/11, remitida por la Instaladora Salcedo. **Foja N° 133**

**VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE LA DAF, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:**

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/os hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

1. Análisis de la Comunicación Interna CGR y verificación de las evidencias que la acompañan, realizado por la Dirección de Auditoría Forense (DAF).
2. Elaboración de la nota CGR N° 463 de fecha 21 de marzo de 2012, remitida al Ministerio de Educación y Cultura (MEC) con el objeto de solicitar la remisión de documentos que respaldan las transferencias realizadas por el MEC a la Fundación BOETEIA.
3. Análisis del Expediente CGR N° 6268/12, que contiene la contestación del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) en relación a la Nota CGR N° 6268/12.
4. Elaboración del Reporte de Indicios de Hechos Punibles de la Dirección de Auditoría Forense.

**VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:**

Individualice aquí, todos los, anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

1. Copia autenticada de la STR N° 86423 de fecha 12/11/10. **Foja N° 8**
2. Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 396 de fecha 18/11/10, emitido por el MEC. **Foja N° 9**
3. Copia autenticada de la Nota de Crédito de fecha 25/11/10, emitida por el BNF. **Foja N° 10**
4. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0000026 de fecha 26/11/10, emitido por la Fundación BOETEIA. **Foja N° 11**
5. Copia autenticada del Contrato de fecha 20/12/10, firmado entre la Fundación BOETEIA y la empresa LOGIKA S.R.L. **Foja N° 12**
6. Copia autenticada de la Planilla de Datos de las Escuelas Beneficiarias del Proyecto. **Foja N° 13**
7. Copia autenticada de las Facturas Nos. 606 del 31/01/11, 617 del 28/02/11 y 611 del 30/03/11 emitida por LOGIKA S.R.L. **Fojas Nros. 20 al 21**
8. Copia autenticada de la Factura N° 309 de 13/12/10 emitida por la empresa ORION EMPRENDIMIENTOS. **Foja N° 22**
9. Copia autenticada de las Facturas Nos 403 del 31/01/11, 405 del 25/02/11 y 408 del 30/03/11 de la Srta. Srta. Diana María Ramírez. **Fojas Nros. 14 al 16**
10. Copia autenticada de las Facturas Nos 14 del 31/01/11, 15 del 24/02/11 y 17 del 28/03/11 del Sr. César David Barrios Almada. **Fojas Nros. 17 al 19**
11. Copia autenticada de la Factura N° 466 sin fecha emitida por el Comercial CARYESI. **Foja N° 23**
12. Copia autenticada de la Ejecución del Proyecto Inclusión Digital. **Fojas Nros. 24 al 54**
13. Copias autenticadas de las actas de verificación in situ labradas por los Auditores de la DGE. **Fojas Nros. 55 al 82**
14. Copia autenticada del reporte del servicio online del Ministerio de Hacienda. **Foja N° 83**
15. Copia autenticada de Nota CGR N° 4311/11. **Foja N° 88**
16. Copia autenticada de Nota SET N° 797/11, con sus anexos. **Fojas Nros. 84 al 97**
17. Copia simple del Memorandum N° 206/11, emitido por la CP María Cristina González, Nexo del MEC. **Foja N° 98**
18. Copia autenticada del Manual de Inclusión Digital, presentado por la Fundación BOETEIA. **Fojas Nros. 99 al 127**
19. Copias autenticadas de las Facturas Nros. 38074, 38316, 168 y 162, según rendición de cuentas. **Foja Nros. 128 al 131**
20. Copia simple de la nota de fecha 21/09/11, remitida por el Sr. Ángel Gutiérrez Valenzuela. **Foja N° 132**

21. Copia simple de la nota de fecha 30/09/11, remitida por la Instaladora Salcedo. Foja N° 133

**IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:**

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios, y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

**Nombre y Apellido:**

**Cargo:**

**Datos de Contacto:**